

Convencido de que los recursos oceánicos representan una importante contribución, presente y futura, al proceso de desarrollo,

Observando el interés creciente de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, por el aprovechamiento de sus recursos marinos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado «Desarrollo de las zonas marinas sometidas a las jurisdicciones nacionales: problemas y enfoques de la formulación de políticas, la planificación y la gestión»⁵⁶;

2. *Reconoce* la necesidad de que, en particular, los países en desarrollo, elaboren planes marinos nacionales, en el marco de un enfoque integrado y global que tenga debidamente en cuenta los aspectos intersectoriales del aprovechamiento de los recursos marinos;

3. *Invita* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos y atribuciones, continúen proporcionando asistencia a los países en desarrollo en su evaluación de los aspectos económicos, científicos, técnicos, financieros y de recursos humanos de los asuntos marinos, a fin de reforzar su capacidad para aplicar sus políticas y planes marinos nacionales, en particular los relativos a la cooperación internacional en esa esfera;

4. *Pide* al Secretario General que continúe vigilando la evolución, en el ámbito mundial, regional y nacional, en el contexto de la cooperación internacional relativa a los asuntos marinos;

5. *Pide* al Secretario General que, en el informe que ha de presentar al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, facilite una relación de las medidas adoptadas en respuesta a las necesidades de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, en esta esfera.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/85. 22.ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre la 22.ª serie de Reuniones Conjuntas de los dos Comités⁵⁷,

Decide que la cuestión del seguimiento de la 22.ª serie de Reuniones Conjuntas sea examinada por el Comité del Programa y de la Coordinación y por el Comité Administrativo de Coordinación en relación con la elección

de un tema para la 23.ª serie de Reuniones Conjuntas de los dos Comités.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/86. Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer a nivel de todo el sistema

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando las medidas para promover la coordinación institucional que figuran en el capítulo V de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵⁸,

Reconociendo la necesidad de sistematizar los arreglos entre secretarías para coordinar las actividades administrativas, operacionales y de programa que tengan relación con la condición de la mujer,

Acogiendo con beneplácito la importante contribución aportada por la formulación del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 y destacando la necesidad de concentrarse en las actividades a los niveles regional e internacional,

Habiendo examinado la primera parte del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27.º período de sesiones⁵⁹,

1. *Pide* al Secretario General y a los demás miembros del Comité Administrativo de Coordinación que, al traducir las disposiciones pertinentes del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995⁶⁰ en los respectivos documentos de programación y planificación de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de la Naciones Unidas, tengan en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo y en el 27.º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación;

2. *Insta* a las cinco comisiones regionales a que apliquen el plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y hagan todos los esfuerzos posibles por desarrollar plenamente su alcance regional;

3. *Pide* al Secretario General que señale el plan a la atención de todos los órganos intergubernamentales de

⁵⁶ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A, párrs. 338 a 344.

⁵⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/42/16).

⁶⁰ Véase el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el proyecto de plan (E/1987/52).

⁵⁶ E/1987/69.

⁵⁷ E/1987/83.

las Naciones Unidas que actúan en la esfera del desarrollo económico;

4. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, en su informe anual sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluya una sección sobre la mujer y el desarrollo;

5. *Recomienda* al Comité Administrativo de Coordinación que haga los arreglos adecuados para aplicar el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema mediante, en caso necesario, la designación de organismos principales y la adopción de disposiciones para celebrar reuniones especiales de centros de coordinación de cuestiones relacionadas con la mujer y para supervisar la aplicación del plan, incluida la asignación de esa función a un órgano subsidiario, y que presente un informe al respecto al Consejo, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

6. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que inicie un análisis de los programas de todas las organizaciones sobre cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer, para examinarlo en 1989, a fin de suministrar los datos básicos para comprobar y supervisar cuánto se ha avanzado hacia el logro de los objetivos del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema y, en ese contexto, pide al Secretario General que transmita a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 32.º período de sesiones, un informe sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones;

7. *Invita* a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que presten la debida consideración al plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema, particularmente en la medida en que afecte a sus propios programas de trabajo, y a que prevean la aplicación de dicho plan en sus planes de mediano plazo o documentos equivalentes y en sus presupuestos por programas;

8. *Pide* a todas las organizaciones interesadas que presenten a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las medidas adoptadas o propuestas para aplicar el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/87. Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la decisión 40/432 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1985, por la cual la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase un informe sobre las prácticas financieras y comerciales de las autoridades de ocupación israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados,

Observando que el informe del Secretario General⁶¹ sólo abarca las prácticas financieras de las autoridades de ocupación israelíes en los territorios palestinos ocupados,

Pide al Secretario Genral que aplique plenamente la decisión 40/432 de la Asamblea General y que presente un informe sobre su aplicación a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/88. Fortalecimiento y mejora de los ejercicios de programación intergubernamental para la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel que cumple y la importancia que tiene la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el desarrollo económico y social de esos países así como en el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur,

Reafirmando la validez de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo⁶²,

Tomando nota con satisfacción de los resultados positivos de recientes ejercicios de programación para la cooperación técnica entre los países en desarrollo y para el fortalecimiento de la autoconfianza individual y colectiva de los países en desarrollo,

Reconociendo que los ejercicios de programación intergubernamental para la cooperación técnica entre los países en desarrollo son un buen método para promover esa cooperación técnica,

Reconociendo además la importancia de que los países desarrollados continúen apoyando, cuando proceda, las actividades relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Reconociendo asimismo la importancia del papel catalizador y de apoyo que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeña en la promoción de las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo y la necesidad de reforzarlas,

Tomando en consideración la necesidad de mejorar la integración del potencial y la capacidad de cooperación técnica entre los países en desarrollo en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en el marco de la programación por países,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los

⁶¹ A/42/341-E/1987/78.

⁶² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.